

Jueves, 12 de marzo de 2009

6. Pide al Consejo Europeo y a la Comisión que apoyen al Gobierno de la República de Filipinas en sus esfuerzos por avanzar en las negociaciones de paz, sin excluir la facilitación si así se solicita, ni el apoyo al equipo de supervisión internacional responsable del control del alto el fuego entre los militares y el FMLI;
7. Sugiere que el papel del equipo de supervisión internacional podría potenciarse mediante un mandato reforzado para la investigación y una política consensuada de publicación de sus conclusiones;
8. Pide al Gobierno de la República de Filipinas que incremente la ayuda al desarrollo para Mindanao, a fin de mejorar las penosas condiciones de vida de la población local; aplaude las ayudas alimentarias y no alimentarias, valoradas en 13 millones de euros, que la Unión Europea ha concedido a Mindanao tras la reanudación de los combates en agosto de 2008;
9. Expresa su profunda preocupación por los cientos de casos de ejecuciones sin juicio previo de periodistas y activistas políticos acaecidas en Filipinas en los últimos años, y por el papel que las fuerzas de seguridad han jugado en la organización y autoría de estos asesinatos;
10. Pide al Gobierno de la República de Filipinas que investigue los casos de ejecuciones sin juicio previo y desapariciones forzosas; pide al mismo tiempo al Gobierno de la República de Filipinas que instaure un mecanismo de control independiente para supervisar la investigación y procesamiento de los autores;
11. Pide al Gobierno de la República de Filipinas que adopte medidas para terminar con la intimidación y acoso sistemáticos de activistas políticos y de derechos humanos, integrantes de la sociedad civil, periodistas y testigos en los procesos penales, y para garantizar una protección de testigos auténticamente efectiva;
12. Reitera su petición a las autoridades filipinas para que permitan la entrada sin restricciones en Filipinas a los organismos especiales de Naciones Unidas encargados de la defensa de los derechos humanos; insta asimismo a las citadas autoridades a que aprueben prontamente la legislación necesaria para la transposición al ordenamiento nacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos ya ratificados, como por ejemplo los instrumentos contra la tortura y las desapariciones forzosas;
13. Pide al Consejo y a la Comisión que garanticen que la asistencia financiera de la Unión Europea para el desarrollo económico de Filipinas irá acompañada de un control de las posibles violaciones de derechos económicos, sociales y culturales, dedicándose especial atención a fomentar el diálogo y la inclusión de todos los grupos en la sociedad;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Presidente y al Gobierno de la República de Filipinas, al FMLI, al FDNF, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y a los Gobiernos de los Estados miembros de la ASEAN.

---

## Expulsión de las ONG de Darfur

P6\_TA(2009)0145

### Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2009, sobre la expulsión de las ONG de Darfur

(2010/C 87 E/39)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea tras la decisión de la Corte Penal Internacional (CPI), de 6 de marzo de 2009, relativa a la orden de detención del Presidente de Sudán, Omar Hassan al Bachir,

**Jueves, 12 de marzo de 2009**

- Vista la declaración del Comisario Louis Michel, de 5 de marzo de 2009, sobre la expulsión de las ONG de Sudán,
  - Vistas sus resoluciones anteriores sobre la situación en Sudán y Darfur, en las que expresa en particular su apoyo permanente a la CPI,
  - Vistos el Estatuto de Roma de la CPI y su entrada en vigor el 1 de julio de 2002,
  - Vista la Resolución S/Res/1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada el 31 de marzo de 2005, por la que se remitía la situación en Darfur a la CPI,
  - Visto el artículo 115, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que, el 4 de marzo de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI dictó una orden de detención contra el Presidente de Sudán, Omar Hassan al-Bachir, relacionada con los presuntos crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos en la conflictiva provincia sudanesa de Darfur,
- B. Considerando que, en respuesta a la decisión de la CPI, el Gobierno sudanés decidió expulsar del país a trece ONG importantes,
- C. Considerando que los organismos de ayuda están llevando a cabo en Darfur la operación humanitaria de mayor envergadura del mundo; considerando que, según las Naciones Unidas, hasta 4,7 millones de personas, de las cuales 2,7 millones son personas desplazadas dentro del propio país, necesitan ayuda,
- D. Considerando que la expulsión de los organismos de ayuda podría dar lugar a una mayor mortalidad y morbilidad debido a la interrupción de los servicios sanitarios y a los brotes de enfermedades infecciosas, como diarrea e infecciones respiratorias; considerando que la expulsión podría acarrear, entre otras consecuencias, una reducción de la cobertura inmunitaria y una mayor mortalidad infantil si no se ofrece acceso a la alimentación terapéutica y a los servicios de nutrición,
- E. Considerando que se ha expulsado a las ONG en un momento en el que sus servicios eran de vital importancia, debido en particular a la actual epidemia de meningitis en Darfur Occidental; considerando que la expulsión dejará sin acceso a tratamiento médico a personas enfermas, o restringirá dicho acceso en grado sumo,
- F. Considerando que la doctrina de la «responsabilidad de proteger» de las Naciones Unidas establece que, cuando las autoridades nacionales sean manifiestamente incapaces de proteger a su población, incumbe a otros la responsabilidad de prestar la protección necesaria,
- G. Considerando que el Gobierno de Sudán, en tanto que miembro de las Naciones Unidas, está obligado a cooperar con la CPI en virtud de la Resolución S/Res/1593 (2005), que fue aprobada por el Consejo de Seguridad con arreglo a las competencias que le confiere el Capítulo 7,
- H. Profundamente consternado por el hecho de que, desde que se dictó la orden de detención, el Gobierno de Sudán se ha negado repetidamente a cooperar con la CPI y, de hecho, ha multiplicado los actos de desafío hacia la CPI y la comunidad internacional,
1. Condena enérgicamente la expulsión de Darfur de trece agencias de ayuda humanitaria en respuesta a la orden de detención internacional dictada por la CPI contra el Presidente sudanés, Omar Hassan al-Bachir, el 4 de marzo de 2009;

Jueves, 12 de marzo de 2009

2. Pide la liberación inmediata y sin condiciones de todos los trabajadores humanitarios de la sección belga de Médicos sin Fronteras (MSF) que fueron secuestrados el 11 de marzo de 2009, cuando se encontraban en sus oficinas de MSF-Bélgica en Saraf-Umra, 200 km al oeste de El-Facher, la capital de Darfur Norte;
  3. Manifiesta su profunda inquietud por el efecto inmediato que estas expulsiones tendrán en la prestación de ayuda humanitaria, que reviste una importancia vital para centenares de miles de personas;
  4. Pide al Gobierno de Sudán que se retracte inmediatamente de su decisión de expulsar a trece organismos de ayuda y que les permita seguir realizando su labor, que resulta fundamental para garantizar la supervivencia de las poblaciones vulnerables de Darfur; pide al Consejo y a la Comisión que redoblen sus esfuerzos ante la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y China para convencer al Gobierno sudanés de que se retracte;
  5. Pide al Gobierno de Sudán que tome medidas positivas para garantizar que no se perseguirá a los defensores de los derechos humanos que se pronuncien a favor de la decisión de la CPI, y que se abstenga de todo acoso o intimidación contra los defensores de los derechos humanos;
  6. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Representante Especial de la Unión Europea para Sudán, al Gobierno de Sudán, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a las instituciones de la Unión Africana, a las instituciones de la Liga de los Estados Árabes y al Fiscal de la Corte Penal Internacional.
-